

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
46574	Exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023 5487
46579	Nombramiento como personal funcionario de carrera de Vanessa Cabrera Umpiérrez, en la plaza de Técnico de Recursos Humanos 2489
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
45833	Emplazamiento como interesado en el Procedimiento Abreviado número 13/2023, a instancias de Noelia Esther Martín Sánchez 2490
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
48287	Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla de personal y bases de actuación para el ejercicio 2023..... 2491
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
46596	Trámite de Audiencia del Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución 498/2022 de 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las “Bases específicas que regirán la convocatoria del proceso de estabilización de las plazas del Subgrupo A2, por el sistema de concurso de valoración de méritos, conforme a la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para este Ayuntamiento 2525
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
45842	Exposición pública del expediente de investigación del Camino Marcos Sánchez 2526
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
46425	Extracto de la convocatoria específico para la concesión de ayudas al transporte para estudios del curso 2022/2023 .. 2527
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	
47765	Extracto de la Convocatoria Plan Internacional de Promoción 2023 - Cámara Gran Canaria 2530
CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, S.A.	
47772	Convocatoria pública y bases por las que se rige el proceso selectivo de personal y creación de una lista de reserva para la contratación de un/una “técnico/a medio Departamento Artístico 2531
INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)	
44599	Convocatoria para la creación de una lista de reserva para la contratación de Oficiales/as de Primera 2531

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

523

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCIÓN

Expediente: 35/01/0196/2022

Fecha: 09/01/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARÍA SALUD GIL ROMERO

Código 35000605011982.

VISTO el Acuerdo de 3 de noviembre de 2022 suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la Provincia de Las Palmas, sobre revisión de las tablas salariales del año 2022, presentado en el aplicativo REGCON el 10 de noviembre de 2022, asignándose el código localizador AP_NV27QL46.

VISTO el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Las Palmas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (B.O.C. número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y su notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A nueve de enero de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

ACUERDO PARA LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PALMAS

En las Palmas de Gran Canaria a 3 de noviembre de 2022, siendo las 11:30 horas, reunidas las personas al margen referenciadas en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción; adoptan por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

1. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y representación meritadas, suficientes para la suscripción de este Acta de revisión salarial.

2. En cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Confederación Nacional del Sector, se procede a dar cumplimiento a la decisión adoptada por la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo General para el Sector de la Construcción, en su sesión de fecha 13 de junio de 2022, así como a las previsiones contenidas en el artículo 52 del referido texto legal, publicado en el B.O.E. número 232, de 26 de septiembre de 2017.

Las partes convienen en incrementar para el año 2022 las retribuciones previstas en el VI Convenio Colectivo General en un tres por ciento (3%), tanto los conceptos salariales como los extrasalariales -sólo dietas y medias dietas- de la Tabla Salarial vigente. En su ejecución, el incremento se materializa sobre la Tabla Salarial del año 2021, para obtener las Tablas Salariales del año 2022.

El incremento correspondiente al plus extrasalarial de “transporte” se aplica este año sobre el concepto de

“retribución diaria” (salario base), en consonancia con las previsiones del artículo 55 apartado 2º del Convenio Colectivo Provincial para los años 1993-1996. Las partes convienen en aplicar el incremento correspondiente al plus extrasalarial de transporte en años alternos en la retribución diaria o en el plus de asistencia, siempre aplicando los límites establecidos en el artículo 60 del Convenio General para el Sector de la Construcción.

Esta tabla produce plenos efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Las Palmas.

El “Plus de Asistencia”, indicado en las Tablas Salariales, se corresponde con el número de días laborales, según el calendario laboral del Sector, además de los días declarados festivos según el mismo calendario, aunque se percibirá dicho importe por los días efectivamente trabajados, independientemente del número de días laborales, incluidos los días declarados festivos del sector.

En consecuencia, se procede simultáneamente en este acto a la firma de la tabla salarial para el año 2022, que forma parte inseparable de esta acta.

3. Las partes convienen que los atrasos generados por la inaplicación de la revisión salarial de 2022 (de enero a octubre de 2022), se harán efectivos como “atrasos” desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

En consecuencia, se procede simultáneamente en este acto a la firma de las tablas de atrasos de 2022, que forman parte inseparable de esta acta.

4. De acuerdo con las previsiones del artículo 52 apartado 2º del VI Convenio Colectivo General, las dietas quedan fijadas en 27,43 euros y las medias dietas en 8,13 euros. Estos importes entrarán en vigor con efectos económicos a la fecha de la firma del presente acuerdo, de modo que no produce efecto retroactivo de clase alguna. Estas cantidades tienen carácter de mínimo, pudiendo ser incrementadas, por acuerdo entre la empresa y el trabajador, cuando la cuantía del gasto así lo exija.

5. Aquellas empresas que quieran solicitar el descuelgue de las tablas salariales y de la jornada laboral deberán seguir los procedimientos establecidos al efecto.

6. En otro orden de asuntos, en relación con la modificación de la disposición adicional tercera¹ de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, que recoge la obligación de comunicación de la finalización de la obra a la Comisión Paritaria del Convenio, las partes acuerdan que la dirección de correo electrónico donde las empresas deben remitir las citadas notificaciones sea: comfo@aecplpa.es

La disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción establece que: “La finalización de la obra deberá ser puesta en conocimiento de la representación legal de las personas trabajadoras, en su caso, así como de las comisiones paritarias de los convenios de ámbito correspondiente o, en su defecto, de los sindicatos representativos del sector, con cinco días de antelación a su efectividad y dará lugar a la propuesta de recolocación prevista en esta disposición”.

7. Autorizar a doña María Salud Gil Romero para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean precisas para la inscripción de este Acuerdo en los Registros de la Autoridad Laboral competente.

Y, en prueba de su plena conformidad, lo ratifican y firman en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

A nueve de enero de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

REVISIÓN SALARIAL 2022 (3%) (De 01/01/2022 a 31/12/2022)		TABLA SALARIAL "A" (CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)							
OFICIO/CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSP.	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	IMPORTE	HORAS EXTRAS SIN ANTIGÜEDAD	
	*335	*222	*217	*1	*1	*1	ANUAL	75%	100%
TITULADOS/AS DE GRADO SUPERIOR									
(SIN REMUNERACIÓN FIJA)									
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	31,25	92,52	6,79	3135,08	3135,08	3.032,07	41.784,10	37,02	42,31
PERSON. TITUL. GRADO MEDIO									
AYUDANTE/A INGENIERO	31,25	56,12	6,79	2348,02	2348,02	2.258,84	31.356,77	25,90	29,25
AYUDANTE/A TÉCNICO	31,25	56,12	6,79	2348,02	2348,02	2.258,84	31.356,77	25,90	29,25
APAREJADOR/A	31,25	56,12	6,79	2348,02	2348,02	2.258,84	31.356,77	25,90	29,25
PRACTICANTE A.T.S.	31,25	30,88	6,79	1832,52	1832,52	1.743,34	24.207,35	18,67	21,27
AYUDANTES/AS DE OBRAS	31,25	30,88	6,79	1832,52	1832,52	1.743,34	24.207,35	18,67	21,27
ENCARGADO/A GENERAL	31,25	29,82	6,79	1832,52	1832,52	1.743,34	23.970,94	18,67	21,27
DELINEANTE PROYECTISTA	31,25	39,46	6,79	2007,45	2007,45	1.918,28	26.636,56	23,74	27,10
DELINEANTE DE 1ª	31,25	22,47	6,79	1636,72	1636,72	1.547,53	21.752,29	15,91	18,15
DELINEANTE DE 2ª	31,25	14,07	6,79	1486,76	1486,76	1.397,59	19.437,41	13,94	15,91
CALCADOR/A	31,25	11,18	6,79	1422,83	1422,83	1.333,63	18.604,67	13,15	15,03
EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS									
JEFE/A DE PRIMERA	31,25	56,23	6,79	2342,73	2342,73	2.253,56	31.364,55	36,24	41,44
JEFE/A DE SEGUNDA	31,25	45,34	6,79	2124,37	2124,37	2.035,17	28.292,80	22,59	25,87
OFICIAL/A DE PRIMERA	31,25	39,58	6,79	1999,71	1999,71	1.910,56	26.639,63	23,74	27,10
OFICIAL/A DE SEGUNDA	31,25	24,78	6,79	1693,92	1693,92	1.604,74	22.436,12	16,91	19,33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	31,25	14,61	6,79	1490,70	1490,70	1.401,48	19.570,02	14,07	16,10
TELEFONISTA	31,25	11,18	6,79	1389,15	1389,15	1.299,96	18.503,64	12,99	14,93
OPERARIOS/AS									
ENCARGADO/A DE OBRAS	31,25	24,13	6,79	1687,05	1687,05	1.598,62	22.271,80	16,70	19,12
JEFE/A DE TALLER	31,25	24,13	6,79	1687,05	1687,05	1.598,62	22.271,80	16,70	19,12
CAPATAZ/A	31,25	20,47	6,79	1620,92	1620,92	1.531,73	21.260,98	15,73	18,00
OFICIAL/A DE 1ª DE OFICIO	31,25	14,98	6,79	1505,05	1505,05	1.415,88	19.694,55	14,25	16,29
OFICIAL/A DE 2ª DE OFICIO	31,25	12,91	6,79	1460,80	1460,80	1.371,47	19.101,96	13,73	15,62
ESTIBADOR/A	31,25	12,91	6,79	1460,80	1460,80	1.371,47	19.101,96	13,73	15,62
BARRENERO/A	31,25	12,91	6,79	1460,80	1460,80	1.371,47	19.101,96	13,73	15,62
ADORNISTA	31,25	12,91	6,79	1460,80	1460,80	1.371,47	19.101,96	13,73	15,62

OFICIAL/A DE 3ª DE OFICIO	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
AYUDANTE/A DE OFICIO	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
PEÓN/A ESPECIAL	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
PEÓN/A ORDINARIO	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
PERSONAL DE LIMPIEZA	31,25	10,96	6,79	1390,86	1390,86	1.301,70	18.458,88	12,65	13,42
AUXILIAR TECNICO/A DE OBRA	31,25	20,27	6,79	1610,71	1610,71	1.521,57	21.185,74	15,71	17,93
AUXILIAR ADMINST. DE OBRA	31,25	20,27	6,79	1610,71	1610,71	1.521,57	21.185,74	15,71	17,93
LISTERO/A	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
ALMACENERO/A	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
ALMACENERO/A DE OBRA	31,25	10,96	6,79	1419,98	1419,98	1.330,95	18.546,37	13,15	15,03
CONSERJE	31,25	13,06	6,79	1461,65	1461,65	1.372,48	19.138,81	13,74	15,69
VIGILANTE -8 HORAS-	31,25	13,06	6,79	1461,65	1461,65	1.372,48	19.138,81	13,74	15,69
ORDENANZA	31,25	13,06	6,79	1461,65	1461,65	1.372,48	19.138,81	13,74	15,69
COBRADOR/A	31,25	13,06	6,79	1461,65	1461,65	1.372,48	19.138,81	13,74	15,69
ENFERMERO/A	31,25	13,06	6,79	1461,65	1461,65	1.372,48	19.138,81	13,74	15,69
ASPIRANTES	24,27	8,65	6,79	1101,53	1101,53	1.012,35	14.741,01	9,57	10,90
PINCHES	24,27	8,65	6,79	1101,53	1101,53	1.012,35	14.741,01	9,57	10,90
BOTONES	24,27	8,65	6,79	1101,53	1101,53	1.012,35	14.741,01	9,57	10,90

REVISIÓN SALARIAL 2022 (3%) (De 01/01/2022 a 31/12/2022)		COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN							
OFICIO/CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSP.	GRATIFIC. VERANO	GRATIFICA. DICIEMBRE	VACACIONES	IMPORTE	HORAS EXTRAS SIN ANTIGÜEDAD	
	*335	*222	*217	*1	*1	*1	ANUAL	75%	100%
TÉCNICOS TITULADOS/AS									
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	31,25	92,26	6,79	3.135,08	3.135,08	3.045,90	41.738,89	36,24	41,43
TITULADO/A GRADO MEDIO	31,25	54,67	6,79	2.348,02	2.348,02	2.258,84	31.032,43	24,09	27,55
PRACTICANTE/A A.T.S.	31,25	30,02	6,79	1.832,52	1.832,52	1.743,33	24.014,34	17,58	20,02
PERSONAL ADMINISTRATIVO/A									
JEFE/A PERSONAL	31,25	44,17	6,79	2.124,37	2.124,37	2.035,17	28.031,50	21,30	24,34
CONTABLE ADMINISTRATIVO/A	31,25	38,53	6,79	1.999,71	1.999,71	1.910,56	26.404,60	22,33	25,51
AUX. DE CAJA MAYOR 18 AÑOS	31,25	16,15	6,79	1.490,70	1.490,70	1.401,48	19.910,25	12,99	14,92
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 17-18	31,25	14,08	6,79	1.245,87	1.245,87	1.156,73	18.716,17	10,13	11,60
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 16-17	31,25	8,51	6,79	1.183,22	1.183,22	1.094,18	17.291,11	12,16	13,84

PERSONAL MERCANTIL									
JEFE/A DE COMPRAS	31,25	44,17	6,79	2.124,37	2.124,37	2.035,17	28.031,50	21,30	24,34
JEFE/A DE VENTAS	31,25	44,17	6,79	2.124,37	2.124,37	2.035,17	28.031,50	21,30	24,34
ENCARGADO/A GENERAL	31,25	30,02	6,79	1.832,52	1.832,52	1.743,33	24.014,34	17,58	20,02
JEFE/A DE ALMACÉN	31,25	30,02	6,79	1.832,52	1.832,52	1.743,33	24.014,34	17,58	20,02
JEFE/A DE SUCURSAL	31,25	44,17	6,79	2.124,37	2.124,37	2.035,17	28.031,50	21,30	24,34
ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO	31,25	30,02	6,79	1.832,52	1.832,52	1.743,33	24.014,34	17,58	20,02
INTÉRPRETE	31,25	30,02	6,79	1.832,52	1.832,52	1.743,33	24.014,34	17,58	20,02
JEFE/A DE TALLER	31,25	30,02	6,79	1.832,52	1.832,52	1.743,33	24.014,34	17,58	20,02
PROFESIONAL DE PRIMERA	31,25	21,77	6,79	1.636,72	1.636,72	1.547,53	21.596,07	13,58	15,56
PROFESIONAL DE SEGUNDA	31,25	13,56	6,79	1.446,28	1.446,28	1.357,11	19.201,78	13,15	15,03
PROFESIONAL DE TERCERA	31,25	10,79	6,79	1.422,65	1.422,65	1.333,46	18.516,20	12,68	13,83
CAPATAZ/A	31,25	23,40	6,79	1.688,50	1.688,50	1.599,37	22.113,96	15,73	18,02
MOZO/A ESPECIALISTA	31,25	12,83	6,79	1.461,65	1.461,65	1.372,48	19.085,03	12,91	14,79
TELEFONISTA	31,25	10,79	6,79	1.389,15	1.389,15	1.299,98	18.415,73	12,25	14,04
MOZO/A Y PEÓN/A	31,25	12,83	6,79	1.461,65	1.461,65	1.372,48	19.085,03	12,91	14,79
CONSERJE	31,25	12,83	6,79	1.461,65	1.461,65	1.372,48	19.085,03	12,91	14,79
COBRADOR/A	31,25	12,83	6,79	1.461,65	1.461,65	1.372,48	19.085,03	12,91	14,79
VIGILANTE	31,25	12,83	6,79	1.461,65	1.461,65	1.372,48	19.085,03	12,91	14,79
LIMPIADOR/A	31,25	10,79	6,79	1.390,86	1.390,86	1.301,70	18.420,86	12,25	13,99
VIAJANTE SIN COMISIÓN	31,25	23,40	6,79	1.688,50	1.688,50	1.566,16	22.080,75	15,73	18,38
VIAJANTE CON COMISIÓN	31,25	17,81	6,79	1.603,91	1.603,91	1.566,16	20.669,11	14,34	16,42
DEPENDIENTE/A 25 AÑOS	31,25	17,81	6,79	1.603,91	1.603,91	1.566,16	20.669,11	14,34	16,42
DEPENDIENTE/A 22-25 AÑOS	31,25	14,34	6,79	1.575,88	1.575,88	1.534,24	19.811,48	13,56	15,61
DEPENDIENTE/A MAYOR	31,25	21,29	6,79	1.633,03	1.633,03	1.534,95	21.468,41	15,16	17,26
AYUDANTE/A	27,65	12,83	6,79	1.421,18	1.421,18	1.332,00	17.758,17	11,80	13,47

ATRASOS 2022
(01/01/2022 a 31/10/2022)

TABLA SALARIAL "A"
(CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)

OFICIO/CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA *304	PLUS DE ASISTENCIA *207	GRATIFIC. VERANO	IMPORTE
TITULADOS/AS DE GRADO SUPERIOR (SIN REMUNERACIÓN FIJA)				
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1,11	2,69	91,31	985,95
PERSON. TITUL. GRADO MEDIO				
AYUDANTE/A INGENIERO/A	1,11	1,63	68,39	743,59
AYUDANTE/A TÉCNICO/A	1,11	1,63	68,39	743,59
APAREJADOR/A	1,11	1,63	68,39	743,59
PRACTICANTE A.T.S.	1,11	0,90	53,37	576,41
AYUDANTES/AS DE OBRAS	1,11	0,90	53,37	576,41
ENCARGADO/A GENERAL	1,11	0,87	53,37	569,99
DELINEANTE PROYECTISTA	1,11	1,15	58,47	633,23
DELINEANTE DE 1ª	1,11	0,65	47,67	519,99
DELINEANTE DE 2ª	1,11	0,41	43,30	464,97
CALCADOR/A	1,11	0,33	41,44	445,70
EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS				
JEFE/A DE PRIMERA	1,11	1,64	68,23	744,08
JEFE/A DE SEGUNDA	1,11	1,32	61,87	672,09

OFICIAL/A DE PRIMERA	1,11	1,15	58,24	633,72
OFICIAL/A DE SEGUNDA	1,11	0,72	49,34	535,56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,11	0,43	43,42	468,37
TELEFONISTA	1,11	0,33	40,46	444,72
OPERARIOS				
ENCARGADO/A DE OBRAS	1,11	0,70	49,14	531,44
JEFE/A DE TALLER	1,11	0,70	49,14	531,44
CAPATAZ/A	1,11	0,60	47,21	507,47
OFICIAL/A DE 1ª DE OFICIO	1,11	0,44	43,84	470,99
OFICIAL/A DE 2ª DE OFICIO	1,11	0,38	42,55	457,22
ESTIBADOR/A	1,11	0,38	42,55	457,22
BARRENERO/A	1,11	0,38	42,55	457,22
ADORNISTA	1,11	0,38	42,55	457,22
OFICIAL/A DE 3ª DE OFICIO	1,11	0,32	41,36	444,26
AYUDANTE/A DE OFICIO	1,11	0,32	41,36	444,26
PEÓN/A ESPECIAL	1,11	0,32	41,36	444,26
PEÓN/A ORDINARIO/A	1,11	0,32	41,36	444,26
PERSONAL DE LIMPIEZA	1,11	0,32	40,51	443,41
AUXILIAR TECNICO/A DE OBRA	1,11	0,59	46,91	505,96
AUXILIAR ADMINST. DE OBRA	1,11	0,59	46,91	505,96
LISTERO/A	1,11	0,32	41,36	444,26
ALMACENERO/A	1,11	0,32	41,36	444,26
ALMACENERO/A DE OBRA	1,11	0,32	41,36	444,26
CONSERJE	1,11	0,38	42,57	458,17
VIGILANTE -8 HORAS-	1,11	0,38	42,57	458,17
ORDENANZA	1,11	0,38	42,57	458,17
COBRADOR/A	1,11	0,38	42,57	458,17
ENFERMERO/A	1,11	0,38	42,57	458,17
ASPIRANTES	0,90	0,25	32,08	359,29
PINCHES	0,90	0,25	32,08	359,29
BOTONES	0,90	0,25	32,08	359,29

ATRASOS 2022
(01/01/2022 a 31/10/2022)

COMERCIO DE LA CONSTRUCCIÓN

OFICIO/CATEGORÍA	RETRIBUC. DIARIA *304	PLUS DE ASISTENCIA *207	GRATIFIC. VERANO	IMPORTE
TÉCNICOS/AS TITULADOS/AS				
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1,11	2,69	91,31	984,35
TITULADO/A GRADO MEDIO	1,11	1,59	68,39	734,78
PRACTICANTE A.T.S.	1,11	0,87	53,37	571,17
PERSONAL ADMINISTRATIVO/A				
JEFE/A PERSONAL	1,11	1,29	61,87	664,99
CONTABLE ADMINISTRATIVO/A	1,11	1,12	58,24	627,33
AUX. DE CAJA MAYOR 18 AÑOS	1,11	0,47	43,42	477,61
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 17-18	1,11	0,41	36,29	457,99
APRENDIZ/A O AUX. CAJA 16-17	1,11	0,25	34,46	422,57
PERSONAL MERCANTIL				
JEFE/A DE COMPRAS	1,11	1,29	61,87	664,99
JEFE/A DE VENTAS	1,11	1,29	61,87	664,99
ENCARGADO/A GENERAL	1,11	0,87	53,37	571,17
JEFE/A DE ALMACÉN	1,11	0,87	53,37	571,17
JEFE/A DE SUCURSAL	1,11	1,29	61,87	664,99
ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO	1,11	0,87	53,37	571,17
INTÉRPRETE	1,11	0,87	53,37	571,17
JEFE/A DE TALLER	1,11	0,87	53,37	571,17
PROFESIONAL DE PRIMERA	1,11	0,63	47,67	515,75
PROFESIONAL DE SEGUNDA	1,11	0,39	42,12	460,69
PROFESIONAL DE TERCERA	1,11	0,31	41,44	443,31
CAPATAZ/A	1,11	0,68	49,18	527,10
MOZO/A ESPECIALISTA	1,11	0,37	42,57	456,71
TELEFONISTA	1,11	0,31	40,46	442,33
MOZO Y PEÓN	1,11	0,37	42,57	456,71
CONSERJE	1,11	0,37	42,57	456,71
COBRADOR/A	1,11	0,37	42,57	456,71

VIGILANTE	1,11	0,37	42,57	456,71
LIMPIADOR/A	1,11	0,31	40,51	442,38
VIAJANTE SIN COMISIÓN	1,11	0,68	49,18	527,10
VIAJANTE CON COMISIÓN	1,11	0,52	46,72	490,89
DEPENDIENTE/A 25 AÑOS	1,11	0,52	46,72	490,89
DEPENDIENTE/A 22-25 AÑOS	1,11	0,42	45,90	469,17
DEPENDIENTE/A MAYOR	1,11	0,62	47,56	512,71
AYUDANTE/A	1,00	0,37	41,39	423,67
				45.100

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

524

VISTO el Acuerdo de 3 de noviembre de 2022 suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción de Las Palmas sobre Calendario Laboral para 2023, presentado el 10/11/2022 en el Registro de Convenios, Acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (B.O.C. número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

Segundo. NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

Tercero. INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A diez de febrero de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN LABORAL, María Dolores Almeida Falcón.

COMISIÓN NEGOCIADORA

CALENDARIO LABORAL 2023

POR CC.OO. OBRERAS DEL HÁBITAT CANARIAS:

Don José Manuel Ojeda García.